

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO TEMPORAL PARA RETIRO DE CABLEADO OBSOLETO Y ORDENAMIENTO EN LA ZONA SULZER DE LA CENTRAL TÉRMICA CHILINA

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa y confiabilidad de los sistemas eléctricos y de control de la Central Térmica Chilina, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las actividades tienen como propósito mitigar riesgos eléctricos y mecánicos asociados a la permanencia de conductores sin uso, mejorar la disposición física y térmica de las bandejas portacables y canaletas, y optimizar la trazabilidad y mantenimiento de los circuitos en operación, contribuyendo al mantenimiento de la integridad operativa y confiabilidad de los sistemas auxiliares de la central.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Personal de Apoyo Temporal para Retiro de Cableado Obsoleto y Ordenamiento en la Zona Sulzer de la Central Térmica Chilina.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de Personal de Apoyo Temporal para Retiro de Cableado Obsoleto y Ordenamiento en la Zona Sulzer de la Central Térmica Chilina.

4.2 Actividades

El personal de apoyo deberá realizar las siguientes actividades:

- Apoyo en la identificación, clasificación y marcado de los cables que se encuentren fuera de servicio ya sea en bandejas, canaletas, tableros y ductos de la zona Sulzer, bajo la orientación del área usuaria.
- Realizar el retiro físico de los cables que se encuentren obsoletos o en desuso, asegurando no interferir con el cableado activo o en operación.

- Desmontar amarres, sujeciones y accesorios asociados al cableado retirado, mantenimiento la integridad las estructuras portacables.
- Limpieza y ordenamiento de la zona Sulzer, eliminando los restos de material, polvo y residuos.
- Apoyar en el etiquetado y organización de las rutas de cableado activo según el área usuaria.
- Clasificar y organizar los cables y accesorios que estén en condición reutilizable.
- Limpieza y organización de la zona de almacenamiento de cables y equipos eléctricos.
- Segregar y acopiar el material retirado en los puntos de acopio designados por el área usuaria.
- Las actividades se realizarán en el horario de trabajo del personal de mantenimiento siendo este de lunes a sábado de 7:00 a 15:15 horas.
- Al culminar el servicio se elaborará un informe especificando los días trabajados.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Los trabajos se realizarán en la Central Térmica Chilina ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de siete (07) días calendario, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

El plazo de ejecución del servicio en campo es de **quince (15) días**, considerando de lunes a sábado en el horario de trabajo del personal de la Central Térmica Chilina.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal de Apoyo

i. Actividades

Para la ejecución del servicio se requiere **dos (02) Técnicos** de apoyo operativo para las actividades mencionadas en el numeral 4.2.

ii. Perfil

- Deberán ser mínimo Técnico en Electricidad y/o electrotécnico y/o Mecánico y/o mantenimiento del personal requerido como Apoyo.
- El personal de apoyo debe acreditar seis (06) meses de Experiencia como mínimo en trabajos de mantenimiento, operación, desmontaje o montaje

en actividades de Operación y/o mantenimiento y/o desmontaje y/o montaje en la industria en general.

NOTA: Toda esta documentación deberá ser presentada paralelamente a los tramites de autorización de ingreso, lo que se acreditará con la copia de título técnico, y en cuanto a la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá garantizar que todo el personal cuente con sus equipos de protección personal (EPP) correspondientes para las actividades mencionadas. Así como su movilización y alimentación.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

EGASA brindará las herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las labores de limpieza, ordenamiento y retiro de cableado.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Dpto. de Mantenimiento Térmico
- Áreas responsables de las medidas de control: Dpto. de Mantenimiento Térmico.
- Área que brindará la conformidad: Dpto. de Mantenimiento Térmico

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La

conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.7 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Informe de Contratista
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el área usuaria

6.8 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9.2. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 07 días calendario).	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 25/11/2025

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.